

Nombre del trámite o servicio: Registro de Grupos Voluntarios.

Clave: CEPCM/DC/09

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.
Datos de contacto para consulta

Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos
Calle Aurora Núm. 26, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (01 777) 100 05 14, 100 05 17, 100 05 18
Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Dirección de Prevención e Investigación. Subdirección de Gestión Integral de Riesgos.
Departamento de Capacitación y Enseñanza. Teléfono: (01 777) 100 05 14, Ext. 6
Correo: capacitacion.cepcm@morelos.gob.mx

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

En ninguna otra

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Las instituciones, organismos y asociaciones que se encuentran legalmente constituidas ante las autoridades correspondientes, que cuentan con el personal, conocimientos y experiencia, así como el equipo necesario y que sus actividades se encuentren vinculadas al sistema Estatal de Protección Civil y sean de manera altruista conforme al artículo 182 del Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Solicitud de registro, mediante el formato respectivo proporcionado por la Coordinación Estatal (descargar de la página Web <https://proteccioncivil.morelos.gob.mx/voluntarios/solicitud>).

Horario de Atención a la ciudadanía

De lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 Horas.

¿Plazo máximo de resolución?

30 días naturales a partir de la fecha de recepción del oficio.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

Año fiscal

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud de registro, mediante el formato respectivo proporcionado por la Coordinación Estatal	1	1	
2	Acta Constitutiva (en caso de persona moral)		1	
3	Documento que acredite la personalidad del representante legal;		1	
4	Comprobante de domicilio para recibir notificaciones, con una antigüedad máxima de dos meses;		1	
5	Directorio del grupo voluntario incluyendo, nombre de los integrantes, número de teléfono y correo electrónico destacando los datos de localización del representante del grupo y enlaces operativos	1		
6	Documentos que acrediten que están debidamente capacitados para desempeñarse en la materia y que cuentan con la certificación emitida por alguna autoridad o institución pública o privada relacionada con la materia de Protección Civil.		1	

Costo y forma de determinar el monto: 	Área de pago:
--	----------------------

Exento de pago

Abrir archivo adjunto: **Vigencia de la línea de captura para realizar el pago**

Observaciones Adicionales:

Después del registro en línea, La solicitud será atendida en función del calendario y disponibilidad del personal de la Coordinación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: <i>Cumplir con todos los requisitos que se solicitan</i>
Catálogo de Regulaciones:
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: <i>Artículos 1, 3 fracciones XVIII, LXXIX, 4, 5 fracción I 12 fracción I, 59 fracción I, 60 fracción II, 63 fracciones I y II, 64 fracción IV, 65 fracción I, 179, 180, 181, 182 y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.</i>
PROTESTA CIUDADANA:
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.
QUEJAS EN EL SERVICIO: <i>COMISARIO PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS Calle Aurora No. 26, Col. Maravillas. C.P. 62230. Cuernavaca, Morelos. Tels.: (01 777) 100 05 14 y 100 05 18. Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx</i>

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

